

Nota DNC N° 1634 /2021

Asunción, 10 de febrero de 2021

### Datos del Procedimiento Licitatorio

|                              |                                                                 |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| ID                           | 379521                                                          |
| Etapas del Procedimiento     | Convocatoria                                                    |
| Tipo de Procedimiento        | Licitación por Concurso de Ofertas                              |
| Modalidad                    | Convencional                                                    |
| Nombre de la Licitación      | ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA SET DEL MH      |
| Entidad                      | Subsecretaría de Estado de Tributación - Ministerio de Hacienda |
| Resultado de la Verificación | Observado                                                       |

### Aspectos Observados

1. Solicitamos a la convocante, remitir el CDP, conforme al **art. 317 del Decreto N° 4780/2021**. (Reiteración)

---

### Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

**Verificador: Carlos Castillo (ccastillo@dncp.gov.py)**